

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO IEAB-001-2026
Fecha de suscripción: 19-05-2026

Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO
Nit del contratante	900.035.524-3
Contratista	LUDY ROXANA NIÑO BAUTISTA
Identificación del contratista	63.526.764
Valor del contrato	$10.000.000 (DIEZ MILLONES PESOS MLC)
Plazo inicial	205 días calendario – Fecha de Inicio 20-05-2026 Fecha de termino 10-12-2026

El (La) suscrito(a) rector del establecimiento educativo, en atención a:

1. Que el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 asigna como responsabilidad del (de la) rector: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que, actuando en calidad de rector de la Institución Educativa, quien para los efectos del presente documento se denominará “CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra, LUDY ROXANA NIÑO BAUTISTA, quien se denominará “CONTRATISTA”, quien a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.
4. Que, según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con la actividad o actividades descritas en el presente objeto contractual y que la gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
5. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”.
6. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
7. Que el servicio a realizar tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
8. Que la oferta del proponente “LUDY ROXANA NIÑO BAUTISTA” resultó aceptada, luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo y que está soportado en manual de contratación institucional.

Declara que las dos partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”.

Los servicios objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	SERVICIOS DE CONTADOR PUBLICO 2026 CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y CARACTERISTICAS	Global	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



1. Asesorar financiera y contablemente el Establecimiento Educativo.	
2. Elaborar y presentar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado en forma oportuna, de conformidad con las fechas estipuladas.	
3. Examinar los estados contables y financieros siguiendo normas y procedimientos de la Contaduría General de la Nación, las cuales incluirán aquellas pruebas de los registros contables y otros procedimientos de fiscalización que considere necesarios para permitir expresar una opinión sobre dichos estados contables.	
4. Incorporar los valores reales del Inventario y de la Propiedad, Planta y Equipo a los estados financieros de la entidad.	
5. Asesorar tributariamente a la Institución Educativa, que comprende la oportuna información, interpretación y efectos de las disposiciones fiscales que tengan relación con las actividades desarrolladas.	
6. Responder los posibles requerimientos de carácter contable o tributario enviados por las entidades gubernamentales.	
7. Aplicabilidad al Manual y Reglamento de Contratación.	
8. Asesoría y revisión de cada uno de los documentos a elaborar durante el proceso contractual en cada una de sus etapas.	
9. Orientar y apoyar en el manejo contractual, presupuestal y de tesorería.	
10. Apoyar la elaboración de informes contractuales, presupuéstales y de tesorería que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las Entidades del Estado de forma oportuna (SIA Observa, SECOP, SIFSE, entre otros).	
11. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.	
12. Colaborar con la institución en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad, seguir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.	
Valor Total	$12.000.000,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$10.000.000(DOCE MILLONES PESOS MLC)"

El servicio contratado se entregará y/o se ejecutará según la propuesta aceptada por la Institución Educativa. En todo caso se tendrá como referencia de domicilio contractual la siguiente dirección:
Centro Poblado La Paz.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.
El Presente contrato tiene un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CINCO (205) días calendario, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
3. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
4. Realizar oportunamente y en calidad de empleador o independiente, según sea el caso, los pagos que correspondan al sistema de seguridad social y parafiscales.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor.
7. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares del servicio.
8. Garantizar la calidad del servicio realizado.
9. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
10. Cumplir con certificaciones específicas asociadas al servicio contratado cuando estas sean requeridas.



11. Si la prestación del servicio se realiza en las instalaciones de la Institución Educativa, mantener aseados y en condiciones seguras los sitios en donde se cumple la labor.
12. Informar oportunamente al CONTRATANTE, novedades y cambios en sus datos de contacto y tributarios.
13. Para los contratos de prestación de servicios en los que el CONTRATANTE ponga a disposición del CONTRATISTA, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta realizar la correspondiente reposición.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
15. Elaborar y presentar los documentos de cobro correspondientes a su régimen tributario.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1.Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo o reposición de elementos cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a los espacios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del servicio, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la prestación del servicio o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.
El valor del presente contrato es de Col$10.000.000(DIEZ MILLONES PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).: 20260002 de fecha: 14-05-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 84111502,

5. FORMA DE PAGO.
Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	Tres (3) pagos parciales: primer pago del 50% a la legalización del contrato y firma del acta de inicio, el segundo pago del 20% en el mes de agosto y el tercer pago final correspondiente al 30% a la culminación del contrato.

El pago procederá previa presentación de:
- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social, y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el periodo de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada periodo.

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



6. GARANTIA.
De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.
El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.
El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

MULTAS.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

10. CLAUSULA PENAL.
El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



1. Estudio previo.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
3. Registro presupuestal (RP).
4. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
5. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
6. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
7. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
8. Constancias sobre idoneidad, experiencia y competencia del CONTRATISTA.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

14. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: “CARLOS OMAR RANGEL GALVIZ” - Identificación: “88.214.403”.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA OSPINA
Rector – Ordenador(a) del gasto
CC. 73.161.937 de Cartagena
Centro Poblado La Paz, Arauquita
rector.ieabello@sedarauca.edu.co

LUDY ROXANA NIÑO BAUTISTA
Contador Público TP. 179317-T
CC. 63.526.764 de Bucaramanga
CRA 7 # 27-28 BARRIO LAS FLORES
contadora.roxana.2024@gmail.com